CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.	**PS-042- 2023**	**Fecha:**	**15/11/2023**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**		
NIT:	**804002725-7**		
CONTRATISTA:	**CORPORACION EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN COLOMBIA – (CORPOEMPRENDEDORES)**		
IDENTIFICACIÓN:	**NIT. 901.556.250-1**		
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DE GIRÓN**		
PLAZO:	**DIEZ DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**		

ALVARO DIAZ LIPEZ, en calidad de Presidente del Concejo Municipal, con 804002725-7, De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CORPORACION EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN COLOMBIA (CORPOEMPRENDEDORES)**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA,** quien declara además que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**BRINDAR APOYO A LA GESTION PUBLICA, PRESTANDO LOS SERIVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE EJECUTAR CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ENTIDAD.**
2) Plazo:	Diez días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio
3) Obligaciones:	1. Dictar conferencia sobre liderazgo, dirigidos a los empleados de planta y contratistas del Concejo Municipal de Girón. 2. Realizar capacitación a los empleados de planta de acuerdo al plan de capacitaciones vigencia 2023. 3. Servir de acompañamiento en las diferentes actividades organizadas por la presidencia del Concejo Municipal de Girón. 4. Responder por la integridad y buen uso de materiales equipos y demás elementos del Concejo Municipal de Girón, puestos bajo su cuidado para desarrollar actividades u obligaciones propias de su objeto contractual. 5. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 6. Acreditar que se encuentra al día los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) laborales. 7. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, asignadas por el supervisor del contrato. Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.6 denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del estudio previo del presente contrato.
4) Valor:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)
5) Forma de pago:	UN PAGO final Por valor **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE,** posteriormente de la presentaciòn del informe.
6) Garantía:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que consagra: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)"*
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las

	partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración, e) por vencimiento del plazo pactado.
9) Causales de suspensión	Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión
10) Multas:	El Municipio podrá imponer multas sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen Descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, EL MUNICIPIO, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor EL MUNICIPIO, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en los estudios previos del contrato.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. De igual manera para poder dar inicio al contrato deberá demostrarse el pago de seguridad social y la afiliación a riesgos laborales.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del CONCEJO MUNICIPAL, en la calle 30. No.24 – 43 del Municipio de Girón o al correo electrónico notificaciones@concejogiron-santander.gov.co , ii) Al Contratista, en la carrera 7c # 10-21 Barrio Alpes Campestre Girón - Santander.

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
ALVARO DIAZ LIPEZ **C.C.: 91.175.563** **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**	**DAIXY YANETH OSORIO GUTIERREZ** **C.C. Nº.** 63.524.434 Representante legal de; **CORPORACION EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN COLOMBIA –(CORPOEMPRENDEDORES)** **NIT. 901.556.250-1** Contratista
Elaboró: DIANA CARREÑO	
Revisó: JAIRO CAMARGO RODRÍGUEZ	

INFORME DE EVALUACIÓN

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **DAIXY YANETH OSORIO GUTIERREZ** cedula de ciudadanía No. 63.524.434 Representante Legal de la **CORPORACION EMPRENDEDORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN COLOMBIA – (CORPOEMPRENDEDORES)** NIT: 901.556.250-1, con el fin de **"BRINDAR APOYO A LA GESTION PUBLICA, PRESTANDO LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE EJECUTAR CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUMPLIMIENTO A PLAN DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ENTIDAD"**

1. DOCUMENTACIÓN

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos del Concejo Municipal de Girón.

2. EXPERIENCI E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que la proponente **DAIXY YANETH OSORIO GUTIERREZ** cedula de ciudadanía No. 63.524.434 Representante Legal de la **corporación emprendedores para el desarrollo social en Colombia – (CORPOEMPRENDEDORES)** NIT: 901.556.250-1, se ajusta a los requerimientos, cuenta con los estudios, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el Municipio.

3. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta es de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE,** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaria Jurídica para: **"BRINDAR APOYO A LA GESTION PUBLICA, PRESTANDO LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE EJECUTAR CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUMPLIMIENTO A PLAN DE CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ENTIDAD"**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Girón noviembre 10 de 2023

ALVARO DIAZ LIPEZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN